



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE FEBRERO DE 2012

7242

No.- 28970

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **175/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, en su carácter de apoderada legal para pleitos y Cobranzas de "**SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY**", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por **FERNANDO ARMANDO SIVILLA QUINZA**, en su carácter de cesionario, en contra de los ciudadanos **ISABELINO SANTIAGO JIMENEZ y ROSA MARIA GUARDA DE LA CRUZ**, con fecha dos de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (2) DOS DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2012).

Visto lo de cuenta acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo se tiene a la antes citada exhibiendo el avalúo actualizado, emitido por el ingeniero **RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA**, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito, ni presentó dictamen dentro del término que señala el artículo 577 el Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo y actualización, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **ISABELINO SANTIAGO JIMENEZ y ROSA MARIA GUARDA DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se describe:

A). Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Huimanguillo número 106 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 221.00 M2, doscientos veintiún metros cuadrados y una superficie construida actual de 194.06 M2, ciento noventa y cuatro metros seis centímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 12.18 metros con calle Huimanguillo, al SUROESTE: 20.00 metros con lote 4, al SURESTE: 10.00 metros con área de donación y al OESTE: 20.00 metros con lote 6, Dicha construcción consta de P. B., Estancia, Comedor, Cocina, dos baños completos, un estudio, una

recámara, garaje, patio de servicio techado; P. A. Una recámara con baño individual y vestidor, Encontrándose catastrado según clave 02-213-05, cuenta numero 46716.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. Con el depósito de este duplicado presentando hoy a las 13:54 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES E HIPOTECA, a que se refiere bajo el número 7573 del Libro General de Entradas; a folios de 27, 761 al 27, 767 del libro de duplicados volumen 117; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 104,620 folio 170 del libro mayor volumen 409. Rec. No. 587155. Fijándose un valor comercial de \$ 997,324.81 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 81/100 M.N.). misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial.----

Séptimo Época. Registro, 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben

publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO. Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada PILAR AMARO TEJERO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. - 28954

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente 382/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, Vicente Romero Fajardo y Alfredo Medina Lara, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en cntra de los ciudadanos Marin Ventura Alcudia y Teresa Ketchum Fleite, en ocho de noviembre del dos mil once, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presente al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen sobre el predio motivo de la presente litis, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, del cual se desprende que aparece como único acreedor la parte ejecutante, agréguese a los autos el mismo para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en cumplimiento al numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte; que la parte demandada no dio debido cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto tercero del auto del ocho de agosto de dos mil once, es decir no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia, o hasta este momento; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, considerándose este como base para el remate del bien inmueble hipotecado, con fundamento en las fracciones I, II y III del artículo antes citado.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE, UBICADO EN LA CALLE SALOME TARACENA QUEVEDO ESQUINA CON LA AVENIDA JOSE GOROSTIZA DEL FRACCIONAMIENTO CARLOS PELLICER CAMARA SEGUNDA ETAPA, LOCALIZADO EN EL KILOMETRO CATORCE MAS DOSCIENTOS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, EN LA RANCHERÍA MEDELLIN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE; EN 6.00 METROS CON LA CALLE SALOME -----

TARACENA QUEVEDO; AL SUR; EN 6.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 42; AL ESTE EN 15 METROS CON EL LOTE NÚMERO 2; Y AL OESTE EN 15 METROS CON LA AVENIDA JOSE GOROSTIZA.---

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO 13, 406 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 86962 AL 86983 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 129; QUEDANDO AFECTADO ENTRE OTROS EL PREDIO NÚMERO 177949 A FOLIO 249 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 703, IDENTIFICADO EN EL DEPARTAMENTO CATASTRAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA 130087 Y CLAVE 54-0030-000001.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), según avalúo exhibido por el Arquitecto Cuauhtemoc Parra Bautista, visible a foja de la 110 a la 124, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$24,400 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza y da fe.- Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de enero dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.
Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz.**

No.- 28955

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES**Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL LDE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial; se provee:---

PRIMERO.- Por presente al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** actor en la causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la-----

sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.---

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-

Departamento en condominio número 1 guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado AL NORESTE, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; AL SURESTE, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; AL NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SURESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno, AL SUROESTE, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SUROESTE tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; AL NOROESTE, siete metros doscientos milímetros con departamento I guión trescientos dos; ABAJO con departamento I guión doscientos tres, ARRIBA con-----

azotea; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respectivo al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento).---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$495,009.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 45/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS -----**

VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEON MARTINEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

“... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No.- 28984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

EDICTOS:**A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **NATIVIDAD CASTRO CRUZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana **NATIVIDAD CASTRO CRUZ**, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos consistente en: 1) Original de contrato de compraventa de derechos de posesión numero 468, de fecha trece del mes de octubre del año dos mil diez, pasada ante la Fe de la Notario Público número 01 de H. Cardenas, Tabasco Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, 2) original de certificado de predio a nombre de persona alguna y 3) plano de marzo 17 de de dos mil diez, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La calle Venustiano carranza numero 27 de a Villa Ocuilzapotlan del municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 173.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en (10.30) metros, con calle Venustiano Carranza.

Al Sur, en (4.00) metros, con Natividad Castro Cruz.

Al Este, en (22.68 y 5.45) metros, con José Jesús Reyes Hernández hoy en día Fernando Figueroa Estrada.

Al Oeste, en (19.50) metros, con Denis Enrique Juárez Sánchez.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Natividad Castro Cruz, José Jesús Reyes Hernández hoy en día Fernando Figueroa Estrada y Denis Enrique Juárez Sánchez; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los

derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

SEXTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Claro García numero 132 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos, a los licenciados Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO. Se observa de autos que para que la fedataria pueda dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero se le requiere al promovente para que señale el domicilio de los colindantes y se pueda dar cumplimiento a lo ordenado. Hecho lo anterior se notificara a las personas ordenadas y se seguirá con el presente procedimiento.

OCTAVO. Asimismo requiérales al promovente para que exhiba los traslados correspondientes para los colindantes, para efectos de hacerles saber la radicación de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO **IVAN TRIANO GOMEZ**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA **HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE**O, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES

EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO
CENTRO



No.- 28985

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número **0822/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL DE SALA Y/O EUNICE RIVEROLL VIZCAINO DE SALA**, con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano **EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL DE SALA Y/O EUNICE RIVEROLL VIZCAINO DE SALA**, con su escrito de fecha veinticinco de octubre del presente año, y anexos consistentes en: copia simple de cedula profesional, recibo original de pago numero **55000**, copia Simple de plano, Constancia de dominio expedida por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal, Copia certificada de la escritura numero 4843, y un certificado expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE RAYON Y EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SANTA AMALIA DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,509.21 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN DOS MEDIDAS 66.60 METROS CON EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y 8.90 METROS CON CALLE RAYON, AL SUR EN 64.73 METROS CON EL SEÑOR JUAN DORANTES GRANIEL; AL ESTE EN 45.40 METROS CON EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL OESTE EN 136.90 METROS CON RIO SECO.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante **JUAN DORANTES GRANIEL**, quienes tiene su domicilio en el Boulevard Adolfo López Mateos sin numero para mayor referencia en el local de servicios eléctricos "Suministros Industriales del Golfo de este mismo municipio, quien deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE RAYON Y EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SANTA AMALIA DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,509.21 METROS CUADRADOS (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS MEDIDAS 66.60 METROS CON EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y 8.90 METROS CON CALLE RAYON, AL SUR EN 64.73 METROS CON EL SEÑOR JUAN DORANTES GRANIEL; AL ESTE EN 45.40 METROS CON EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL OESTE EN 136.90 METROS CON RIO SECO.**

SEXTO. Se tiene a **EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL VIZCAINO Y/O MARIA EUNICE RIVEROLL DE SALA Y/O EUNICE RIVEROLL VIZCAINO DE SALA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Morelos número 110 colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **MOISES SACNHEZ CHAVEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ, ESTEBAN SACNHEZ GONZALEZ, MERCEDES VAZQUEZ VENTURA, GABRIEL LOPEZ MARQUEZ, Y SOURIA ROEDMERY GARCIA GOMEZ DE LA CRUZ**, así como al Estudiante de Derecho **YELENIA GOMEZ DE LA CRUZ**. y

se le tiene por designando como su abogado patrono a los primeros Cuatro, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

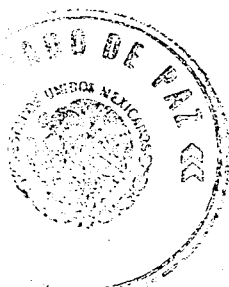
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ



EDICTO

No.- 28988

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTOS**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 724/2008 promovido por los Licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martínez, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada TRES CORPOTATIVO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el ciudadano Juan Guillermo Falcón León en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de Uriel Urias Peralta Javier, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 23/NOVIEMBRE/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A
VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Advirtiéndose del cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 186 de autos, que ha fenecido el término concedido a la copropietaria NURY RAMON PEREZ, para hacer valer su derecho respecto al predio embargado en autos, sin que lo hiciera, en consecuencia tal como se le apercibió en el proveído de fecha veintisiete de septiembre del año actual, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copia simple de certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que en original presento el tercerista JOSE ANTONIO PERALTA RAMON, y que se encuentra agregado en el cuadernillo de Tercería Excluyente deducido del presente juicio, y el cual hace como suyo, siendo así y por economía procesal se ordena el cotejo del mismo, con el original:

por lo que advirtiéndose de dicho certificado que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, se agrega a los autos la copia cotejada del mismo, para que surta efectos legales.

TERCERO. Asimismo y en virtud que los avalúos exhibidos por los peritos designado por el actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados y siendo que los mismos coinciden con el valor de la parte alícuota que le corresponde al demandado URIEL URIAS PERALTA JAVIER, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, sin que ello implique discordancia alguna ya que coinciden el monto del valor total del inmueble valuado.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO (parte alícuota) identificado como lote dos, de la manzana once, con número de casa 103, de la calle Francisco Segura Pérez, de la Unidad Habitacional denominado Sociedad de Artesanos III, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados y un área construida de 50.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 08.00 metros con la calle Francisco Segura Pérez; **AL SUR** 08.00 metros con área de donación; **AL ESTE** 17.50 metros con el lote número tres; **AL OESTE** 17.50 metros con el lote número uno, inscrito el 06 de noviembre de 1990, bajo el número 10637 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93463 a Folio 13 del Libro Mayor Volumen 365, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local

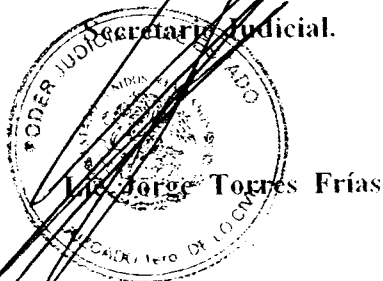
que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la secretaria de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el **Periódico Oficial del Estado**, Así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Doce** días del mes de **Enero de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



No - 28990

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

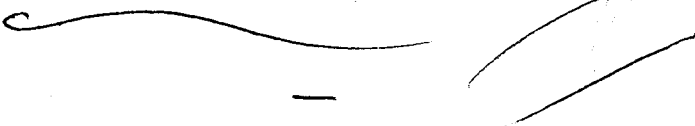
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la **LIC. ELIA GUADALUPE GAMIZ CACHÓN**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION RELIGIOSA DIOCESIS DE TABASCO, A.R.**, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 06 de Diciembre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano Ubicado en la en la Calle Avenida Plaza, Esquina Calle Diecisiete de Julio Lote Uno Manzana 14, del Fraccionamiento Diecisiete de Julio de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: 597.97 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 29.40 veintinueve metros, cuarenta centímetros, con Avenida la Plaza; **AL SUR**, en 28.60 veintiocho metros, sesenta centímetros, con Delfino A. Calderón; **AL ESTE**, en 18.10 dieciocho metros, diez centímetros, con Calle 17 de Julio; y, **AL OESTE**, en 23.50 veintitrés metros, cincuenta centímetros, con Unidad Deportiva.

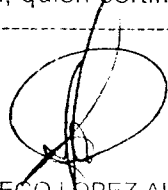
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario de Ayuntamiento



No. - 28989

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

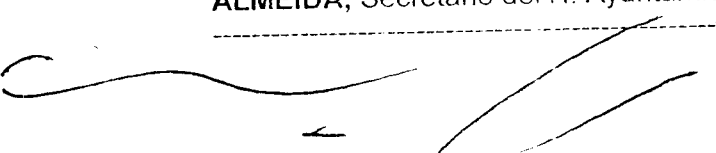
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la **LIC. ELIA GUADALUPE GAMIZ CACHON**, en su calidad de Representante Legal, de la **ASOCIACION RELIGIOSA DIOCESIS DE TABASCO, A.R.**, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 06 de Diciembre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano Ubicado en la calle Avenida La Plaza, Esquina Calle Diecisiete de Julio, Lote Dos, Manzana 15, del Fraccionamiento Diecisiete de Julio de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: 370.94 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 23.75 veintitrés metros, setenta y cinco centímetros, con Avenida la Plaza; **AL SUR**, en 24.13 veinticuatro metros, trece centímetros, con Guadalupe Edith Gómez Martínez; **AL ESTE**, en 11.63 once metros, sesenta y tres centímetros, con Bartola Ramón García; y, **AL OESTE**, en 17.00 diecisiete metros, con Calle Diecisiete de Julio.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y

-----CONSTE-----


LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal


TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 28980

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 461/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia de posesión original expedida por el Jefe de Sector del Barrio Santiaguito de esta Ciudad **YOLANDA CORTAZAR PEREZ**, de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, y el original del plano del predio; promovido en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo, número 106, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.45 metros cuadrados con CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 12.57 metros con CALLE HIDALGO Y/O MIGUEL HIDALGO; AL ESTE: 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR; AL OESTE: 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con el Ciudadano **CESAR FRANCISCO BURELO BURELO**.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes **ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR Y FRANCISCO BURELO BURELO**, en sus domicilios el primero de los mencionados en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo de esta ciudad, o en su defecto en la Calle Tenosique número 01, del Fraccionamiento Cunduacan 2000, de esta Ciudad; y el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

actuuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo número 106 de esta ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.45 metros cuadrados con CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 12.57 metros con CALLE HIDALGO Y/O MIGUEL HIDALGO; AL ESTE: 60.00 metros con ZARAGOZA HERNANDEZ ESCOBAR; AL OESTE: 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con el Ciudadano CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer, hasta al tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 149, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN Y/O ROCIO DEL CARMEN SOLIS GASPAS, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de conformidad con el numeral 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

28986

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. RODOLFO AYALA MUÑOZ EN SU DOBLE
CARÁCTER, POR SI Y COMO APODERADO LEGAL
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 803/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA XOCHILT ORTIZ CAMACHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FELIPE DE JESUS PEREZ SÁNCHEZ, LESVIA HERNANDEZ CRUZ, RODOLFO AYALA MUÑOZ, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y/O S., EN SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE.

RAZÓN SECRETARIAL. En seis de Octubre del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito de demanda signado por el Licenciado: **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS**, y anexos consistentes en: Un poder Original, Un Contrato Privado de Promesa Certificado, Dos Escrituras Certificadas, Una Credencial de Elector en Copia Simple y Traslados, recibido en este Juzgado el veintinueve de septiembre del año en curso Conste.

AUTO DE INICIO**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA,
TABASCO: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

PRIMERO. Presente al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la señora XOCHILT ORTIZ CAMACHO, Personalidad que acredita en términos del testimonio del Instrumento Notarial número 1,210 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ), del volumen (L). QUINCUAGESIMO de fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, celebrado ante la fe de Notario Público Licenciado ROMAN ESTEBAN DAVID GONZALEZ, de esta Ciudad, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales viene a promover JUICIO -----

ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de las siguientes personas:

A).- FELIPE DE JESUS PEREZ SÁNCHEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado EN LOTE 25, MANZANA 4, CALLE LOLITA AYALA, DEL FRACCIONAMIENTO "EL EDEN TERCERA ETAPA", RANCHERIA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

b).- LESVIA HERNANDEZ CRUZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado EN LOTE 25, MANZANA 4, CALLE LOLITA AYALA, DEL FRACCIONAMIENTO "EL EDEN TERCERA ETAPA" RANCHERIA SABINA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

c).- RODOLFO AYALA MUÑOZ, en su doble carácter, por si y como Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado EN EL LOTE 15, MANZANA 03, DEL FRACCIONAMIENTO EL EDEN TERCERA ETAPA, RANCHERIA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

d).- BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 702 colonia centro y/o en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 3303 de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) La Declaración Judicial de nulidad absoluta o la inexistencia de Contrato de Compraventa, que se encuentra amparada en la Escritura Pública número 11,988(ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), del volumen 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, celebrado ante la fe del Notario Público número dos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, que--

celebró por una parte el señor FELIPE DE JESÚS PEREZ SÁNCHEZ, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA", y de otra parte la sociedad mercantil denominada BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. representada por el presidente del consejo de administración y apoderado legal, señor RODOLFO AYALA MUÑOZ, en la sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", con respecto a un bien inmueble ubicado en el LOTE 25, MANZANA 4 CALLE LOLITA AYALA, DEL FRACCIONAMIENTO EL EDEN TERCERA ETAPA, RANCHERIA SABINA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORESTE, (8.00), METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL SUROESTE, (8.00) METROS, CON CALLE LOLITA AYALA: AL SURESTE, (17.50) METROS, CON ROSA REYES PEREZ, Y AL NOROESTE, (17.50) METROS, CON CALLE PANTANOS DE CENTLA, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO 10268, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, FOLIOS DEL 64, 140, AL 64, 149 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 127, AFECTANDOSE EL PREDIO 165.599 FOLIOS 149, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 654, Acto jurídico que se realizó de manera indebida ante el referido Notario, ya que contiene un acto simulado y haberse efectuado la compraventa de un bien inmueble que jurídicamente del cual la parte compradora no tenía derecho alguno sobre ese predio, en razón de que expresamente renunció a los derechos de esa propiedad, a través del contrato de promesa de compraventa de venta de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, en la se estableció que el señor FELIPE DE JESÚS PEREZ SÁNCHEZ, renuncia a los derechos que adquirió en el contrato de promesa de compraventa de fecha siete de marzo de dos mil tres, y acepta lo establecido en este nuevo contrato de promesa de compraventa por lo que solicita a la PROMITENTE VENDEDORA BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. que este contrato lo celebre con la señora XOCHIT ORTIZ CAMACHO, recondociéndose a esta última el pago que realizó por la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) pagados a favor de la empresa BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. en el anterior contrato, por lo que la señora XOCHILT ORTIZ CAMACHO, pagará la cantidad de \$ 595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), dando cumplimiento a lo pactado en el contrato de promesa de venta de fecha siete de marzo de año dos mil tres, el cual

quedó sin validez y sin efecto jurídico alguno en ese momento; por lo que la señora XOCHILT ORTIZ CAMACHO, tomará posesión del inmueble motivo de este contrato, a partir de la firma de este, por lo que como se podrá apreciar del contenido de esta documental que se acompaña como base de la acción, la escritura de compraventa cuya nulidad se demanda, es contravención al acuerdo de voluntades que se celebró con los ahora codemandados, por lo que en consecuencia esa escritura de propiedad debe ser declarada nula.

En consecuencia el contrato de compraventa es nulo por contener un acto jurídico ilegal, además de que se cometieron graves irregularidades en ese acto jurídico de, compraventa, tal y como lo demostrare en su momento procesal oportuno dentro de este procedimiento judicial

Así como las demás presentaciones marcadas en los inciso B), C), D), E) Y F) en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

TERCERO. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1885 y demás relativos y aplicables al caso, del Código Civil en vigor en el Estado y los numerales 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212 y demás relativos del Código del Procedimientos Civiles para el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y désele aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, cotejados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sea notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles de estos últimos.

QUINTO. Asimismo. Requírase a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las que conforme a las reglas deban hacerse de manera personal, se le harán por medio de LISTA que se fijen en los tableros de avisos del Juzgado, tal

como lo dispone el arábigo 136 del Código de Proceder de la materia.

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones así como cualquier clase de Documentos, el ubicado en la Avenida Las Palmas número 41 Manzana V. Tercera Cerrada lado izquierdo en el Fraccionamiento Villa las Palmas, de la Colonia José María Pino Suarez, (antes tierra Colorada), de esta Ciudad y autorizando, a los abogados VICENTE MOTA DE LA O. JAVIER ELGUERA VENTURA, ENRIQUE MORALES MORALES, Y CESAR GONZALEZ CEBREROS, conjunta o separadamente, inclusive tengan acceso al expediente que se forme cuantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por hecha en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- Así mismo se tiene al promovente otorgando mandato judicial a favor del LICENCIADO EN DERECHO VICENTE MOTA DE LA O. al respecto dígaselo al compareciente que deberán comparecer ante el recinto de este Juzgado, debidamente identificados a las **trece horas** de cualquier día hábil y siempre que las labores de este juzgado así lo permitan, previa fecha que se agende en esta secretaría a ratificar dicho mandato y a la aceptación del mismo.

OCTAVO.- Como lo solicita el promovente hágasele devolución de la copia certificada del instrumento Notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo que se haga del mismo con la copia que para tal efecto deberá exhibir, constancia y firma de recibido debiéndose agregar copia certificada por esta secretaría a los autos.

NOVENO.- Ahora bien como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, como medida de conservación gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto que de inscriba previamente el escrito de demanda que se provee, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro ante la licenciada. BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha seis de octubre de dos mil diez. Bajo el número de expediente 803/2010. Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En seis de diciembre de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel

Rodríguez Arias, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que **RODOLFO AYALA MUÑOZ, en su doble carácter, por sí y como Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada BIENES INMOBILIARIOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.** es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias, del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr el día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.

Notifiquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 28979

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 281/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **AURA MARTÍNEZ DE ESCOBAR GARCÍA**, EN DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ AUTO QUE LITERALMENTE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con el escrito de cuenta, el licenciado Juan Campos de la Fuente, en su carácter de endosatario en procuración en el presente juicio, exhibe certificado original de libertad de gravamen, correspondiente al inmueble embargado en el presente asunto, en el que no aparece acreedor reembargante, que se glosa a los autos para efectos.----

Segundo.- Como lo solicita el actor y como el valor comercial del inmueble embargado asignados por los peritos del actor y en rebeldía de la demandada, en sus avalúos no difieren, en el valor comercial, con fundamento en el artículo 1257 párrafo III del Código de Comercio en vigor, y a petición del ejecutante, se aprueban los mismos, y no hay necesidad de nombrar un perito tercero en discordia.----

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta a remate en primer almoneda y pública subasta la parte alícuota del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el:

Predio urbano y construcción, identificado como Lote cinco manzana dieciocho, Zona uno ubicado en la calle sin nombre del Poblado Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de novecientos noventa y cuatro metros, seis centímetros cuadrados. 994.06 área identificada de 153.01 centímetros cuadrados, con los linderos siguientes, Al Norte 51.70 con propiedades de Remedio García Almeida y Luciano Murillo Torres; Al Sur dos medidas en 17.45 centímetros con propiedad de Aura Martínez y 33.28 treinta y tres metros veintiocho centímetros con Propiedad Adner Córdova Silban, Al Este en 18.68 centímetros con la calle Andrés Sánchez Mármol y Al Oeste en 20.49 centímetros con la calle 20 de Noviembre, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1263 del Libro general de entradas a folio del 5954 al 5957 del libro duplicado volumen 93, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37.086 a folios 83 del libro mayor volumen 153, predio propiedad de la parte demandada Alma Rosa Retta Hernández, al cual les es asignado un valor comercial de \$298.5 (doscientos noventa y ocho pesos 05/100 Moneda

Nacional); que resulta de la división del valor comercial de 597,000 (quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 Moneda nacional), dado al inmueble por el perito nombrado por el actor y perito designado en rebeldía a la demandada y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.----

Cuarto.- Convocándose postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación estatal fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las dependencias y lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el municipio de Comalcalco, Tabasco; haciéndoles saber a los que deseen intervenir en la subasta, que para tener intervención en la misma deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de la parte alícuota del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con las disposiciones del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisitos no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda **las nueve horas del veintidós de febrero de dos mil doce**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado.----

Quinto.- Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Sexto.- Como el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar del juicio, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno del municipio de Comalcalco, Tabasco para efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Lili del Rosario Hernández; Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Cunduacán, Tabasco, por y ante el primer secretario Judicial Licenciado Eddy Rodríguez Magaña, que certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

2-3

No. 29006

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 545/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el ciudadano JULIO CESAR JIMÉNEZ ARIAS, seguido actualmente por la licenciada PRIMAVERA HERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Endosatario en Procuración de Gustavo Pérez Rivera, en contra del ciudadano EDUARDO PAZ RODRÍGUEZ, deudor principal, con fecha Dos del mes de Diciembre de Dos Mil Once, se dictó un auto que a la letra se lee:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de diciembre de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por la licenciada Primavera Hernández Reyes, recibido en este Juzgado sin anexos. Conste:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE:----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Primavera Hernández Reyes, endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita y toda vez que la ciudadana Elizabeth Córdova Acosta, no dio contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto segundo del proveído de fecha trece de octubre de dos mil once; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes:-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticona la ocursoante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece al demandado Eduardo Paz Rodríguez, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio identificado como lote 36 (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero número 1258 (antes) Colonia Gaviotas (hoy) colonia Gaviota Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, superficie construida 125.50 metros cuadrados y superficie libre 34.50 metros cuadrados, localizados Al Norte: en 8.00 metros (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero; Al Sur: 08.00 metros con lote 11; Al Este en 20.00 metros con lote 35 y Al Oeste en 20.00 metros con lote 37;

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Eduardo Paz Rodríguez, bajo el número 65,552 volumen 256 folio 152; al cual se le fijó un valor comercial de 340,200.00 (trescientos cuarenta mil

doscientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada:-----

Se hace constar que a la ciudadana Elizabeth Córdova Acosta, le corresponde la parte proporcional del predio a rematar toda vez que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado:--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en el Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores:-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición:-----

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil once:----**

Notifíquese personalmente y cúmplase:-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe:-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No.- 29004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EVELYN YASARET LOPEZ GARCIA, Y/O JOAQUIN GUZMAN, MANCILLA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENDIR MAURICIO LOPEZ COUTIÑO, EN CONTRA DE TILO CASTELLANOS ARGUELLES COMO DEUDOR, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE --

Vista la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el ejecutante JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, como lo solicita y toda vez que el ejecutado no manifestó respecto al avalúo presentado por el péroto designado por esta juzgadora ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, como se corrobora con el cómputo secretarial que antecede, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho.---

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocursoante y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 168 barrio Cruz Verde, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 37.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.00 metros con terreno del fundo legal, AL SUR: 7.00 metros con Hilda María Cornelio Carrera; al ESTE: 6.70 metros con calle Eusebio Castillo, y al OESTE 6.00 metros con rio Teapa. Inscrito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 301 del libro general de entradas a folios del 1027 al 1030 del libro de duplicados 766 afectando al predio 10364 folio 69 del libro mayor volumen 35. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).--

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente-

subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

QUINTO.- En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del Código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al (la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al (la) juez(a)

exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CUZ CELORIO.**

No.- 28987

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 379/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano FERNANDO ALBERTO LUNA GARCIA, en contra del Ciudadano ERNESTO ARAUJO CUPIL; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 15/DICIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee ---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.—

SEGUNDO.- Así mismo, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle José María Pino Suárez sin numero Poblado Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie del predio 1,926.92 M2., superficie del predio a valuar 904.95 m2., superficie de construida (dalada) 1.0 Lote, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con vértice de los puntos poniente y oeste; **AL SUR** 32.00 M., con la Calle José María Pino Suárez; **AL ESTE** 79.00 metros con Consuelo Jiménez Gutiérrez y **AL OESTE** en tres medidas 38.70 M., 35.00 M., 16.00 M., con Zona de la Laguna Estero, inscrito bajo el numero 636 afectando el predio 11718 a folio 241 del Libro Mayor Volumen 44, al cual se le fijó un valor comercial de \$201,100.00 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble, se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de Enero de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 28967

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 286/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana LUVIA ADRIANA GARCIA RAMON, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana NEREYDA ARIAS CUSTODIO, con fecha Cinco del mes de Diciembre de Dos Mil Once, se dictó un auto que a la letra se lee.---

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de diciembre de dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Luvia Adriana García Ramón, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la ciudadana Luvia Adriana García Ramón, como lo solicita y toda vez que la parte demandada y acreedor reembargante no exhibieron el dictamen correspondiente del bien a ejecutar de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado Ordenamiento Legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en autos.---

SEGUNDO.- Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:--

Predio urbano identificado como lote 8 manzana F ubicada en el interior de la calle Revolución colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 113.85 m2 localizado dentro de las colindancias y medidas siguientes: al Norte 8.00 metros con Andador; al Sur en 8.00 metros con pequeña propiedad; al este en 14.50 metros con lote número 9 y al oeste en 14.50 metros con lote número 7.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 2024 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 57,302 folio 152 del libro mayor volumen 224; al cual se le fijo un valor comercial de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 -----

Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil doce.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Silvia Villalpando García, jueza del juzgado cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 5 de diciembre de 2011. Expediente 286/2010. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 28972

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 412/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUCIA PÉREZ MARTÍNEZ Y FERNANDO HERNÁNDEZ PADRÓN, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general de Infonavit (actor), con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen de fecha trece de diciembre de dos mil once, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que la parte demandada Fernando Hernández Padrón, no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución:

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por la parte actora, el cual fue emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, de fecha dos de agosto de dos mil once.

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:

A).- Departamento 204, primer nivel, edificio "M" del conjunto habitacional Los Pinos II, Calle 6, colonia Espejo I, de esta ciudad.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el

avalúo proporcionado por el perito de la parte actora de fecha dos de agosto de dos mil once, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el numeral 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

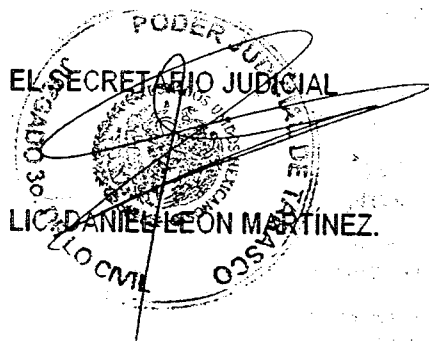
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo de Atasta), cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciense en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 28969

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 808/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE GIL PINTO y LUISA DEL CARMEN CALDERÓN SOLÍS; CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto segundo del proveído de quince de noviembre de dos mil once, dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido ese derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con sus escritos de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien materia de ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco en veintiséis de octubre del presente año, el que se agrega a los presentes autos acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del ordenamiento legal antes invocado.---

TERCERO.- En virtud que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba

para los efectos legales a que lugar el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$282,100.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cien Pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme lo previene la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.---

En consecuencia, como lo solicita el apoderado legal de parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:---

"...Predio urbano y construcción, identificado como manzana 53, lote 6, ubicado en la calle Magdalena número 112 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "LAS MERCEDES" de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 m2, (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS); que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros, calle Magdalena; AL SUR, en siete metros con lote quince; AL ESTE; en quince metros con calle Albina; AL OESTE en quince metros con lote número cinco.- Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco., Veintiuno de octubre del año dos mil dos,. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:26 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 9961 del libro general de entradas a folios del 62174 al 62188 del libro de duplicados volumen 126.-

Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 116297 folio 97 del libro mayor volumen 457..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$282,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el artículo 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

SEXTO.- Agruése a los autos para que obre como en derecho corresponda, el original de la boleta de inscripción de demanda de fecha veintinueve de septiembre de los corrientes, signada por la Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET).---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No.- 29007

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARI

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. DANIEL GARCIA VALENCIA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **814/2011**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA LUISA VALENCIA ARMENGOL, PROMOVIDO POR JESUS GARCIA VALENCIA Y JULIETA GARCIA VALENCIA, EN FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos **JESÚS GARCÍA VALENCIA y JULIETA GARCÍA VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: copia certificada de acta de defunción número 00408, dos actas de nacimiento números 2753 y 02964, expedidas por el oficial 01 del registro civil de las personas de esta ciudad, un contrato privado de compraventa de fecha doce de noviembre del año de mil novecientos sesenta y cinco, un plano original, copia simple de cedula profesional, denunciando **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de la extinta **MARÍA LUISA VALENCIA ARMENGOL**, quien falleció el ocho de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, en Ignacio Gutiérrez número 56-1 Santa María de Guadalupe, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco siendo la causa de su muerte A) CAUSA NATURAL, tuvo su último domicilio en la calle Ezequias Taboada número 321, de la colonia infonativ Santa Rita, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655 fracción I, 1658, 1661, 1675, 1687, 1688, 1698 y relativos del código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, 642, 643, 644 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por radicada en este Juzgado la presente sucesión intestamentaria; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Gírese oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al Director del Archivo General de Notarias del Estado de Tabasco, el primero para que informe a este Juzgado si en esa Dependencia se encuentra

depositado Testamento Ológrafo alguno y el segundo si en dicha dependencia se encuentra disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión **MARÍA LUISA VALENCIA ARMENGOL**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 24 fracciones II y III, 25 fracción VII y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, debiendo además buscar dicha información en la base de datos nacional del RENAT a la que tienen acceso, previo pago de los derechos respectivos de los denunciantes.

CUARTO. Ahora bien como lo solicitan los denunciantes del presente juicio y toda vez que existe otro pariente de la autora de la sucesión, según manifestaciones de los promoventes es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública**, **CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad** y a la **Comisión Federal de Electricidad** y al **IFE Instituto Federal Electoral**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano **DANIEL GARCÍA VALENCIA**.

QUINTO. Requierase a los ciudadanos **JESÚS GARCÍA VALENCIA** y **JULIETA GARCÍA VALENCIA**, para que bajo protesta de decir verdad, manifiesten el nombre de su padre y domicilio o en su caso exhiban el acta de defunción si hubiere fallecido, para que haga valer los derechos que pudieran corresponderles, demuestre legalmente el entroncamiento con la hoy extinta **MARÍA LUISA VALENCIA ARMENGOL**, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, apercibido que de no hacerlo las susodichas notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. En virtud de lo anterior, resérvese por el momento el señalamiento de la junta de herederos y nombramiento de Albacea que refiere el dispositivo 644 del Código Civil en vigor, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

SÉPTIMO. Téngase a la denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado**, autorizando para tales efectos, a los licenciados **LENIN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** y **JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, asimismo autorizan para oír y recibir citas y notificaciones al ciudadano **JORGE ALBERTO OLAN ALEJO**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la razón secretarial, signado por el Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S.A. de C.V., dando contestación a nuestro similar número 172, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno del ciudadano **DANIEL GARCÍA VALENCIA**, mismo que se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase al licenciado LENÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha veintidós de septiembre del año próximo pasado, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio del ciudadano **DANIEL GARCÍA VALENCIA**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado LENIN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, abogado patrono de la parte denunciante, en su libelo que se provee, se declara que el ciudadano antes citado, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena notificar la radicación de la presente sucesión de fecha veinte de septiembre del año próximo pasado, al ciudadano DANIEL GARCÍA VALENCIA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, **LICENCIADA LORENA PALMA DE LA CRUZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

- - - -AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.- - - -

- - - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. **ENERO VEINTICINCO DE DOS MIL DOCE.**- - - -

LA SEGUINDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC LORENA PALMA DE LA CRUZ.

CARDENAS, TAB

No.- 29016

DENUNCIA DE TERRENO
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**
**DENUNCIA DE TERRENO**

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **BARTOLO JIMENEZ HERNANDEZ**, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar de la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco del mismo Municipio; cuya superficie total es de 01-50-65.81 has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 72.30 m2 con Zona Federal, **AL SUR:** 102.00 m2 con Camino Vecinal, **AL ESTE:** 287.59 m2 con el C. **ANDRES DOMINGUEZ SANCHEZ;** y **AL OESTE:** 182.90 m2 con el C. **AN DRES DOMINGUEZ SANCHEZ.**

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco se ordena publicar manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien da fe. ----- **CONSTE** -----



RENAN LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

2010

2012

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2010

2012

**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

DENUNCIA DE TERRENO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE BENIGNO RODRIGUEZ JIMENEZ, con domicilio en la R/A H. Galeana Ira. Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A H. Galeana Ira. Sección del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-58-42.44 has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 85.00 m2 con camino vecinal, **AL SUR:** 73.00 m2 con la C. MARIA MIRTA ESCALANTE LOPEZ, **AL ESTE:** 81.40 m2 con la C. AMALIA ALEJANDRO TARACENA; y **AL OESTE:** 67.60 m2 con la C. ANTONIA DOMINGUEZ ALMEIDA.

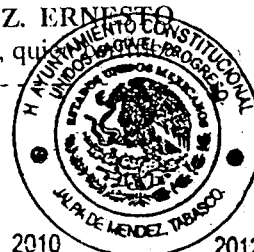
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco se ordena publicar manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, qui y da fe. ----- C O N S T E -----



RENAN LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2010 2012

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



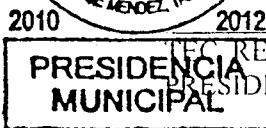
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la MTRA. **ROSA BEATRIZ LUQUE GREENE**, en su carácter de Secretaria de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, con domicilio en Héroes 47 S/N Esquina Avenida Gregorio Méndez, Villahermosa, Tabasco; solicitó mediante escrito de fecha 13 de diciembre del 2011, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, la denuncia de la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 27 de Febrero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; cuya superficie de construcción es de 1,90.98 m², y cuya Superficie total es de 1,960.759 m², limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 34.45 m² con la Calle 5 de Mayo; **AL SUR:** 32.00 m² con la Calle 27 de Febrero; **AL ESTE:** 60.37 m² con la C. Soledad Arias Javier; Cristóbal de la O de la O; Alberto Hernández Martínez; Fidel Hernández Martínez; Venancio Hernández Martínez; Guadalupe Arias Jiménez y Manuel Arias Javier y **AL OESTE:** 57.09 m² con la C. María Asunción Jiménez Magaña y Ana Beatriz Jiménez Magaña.

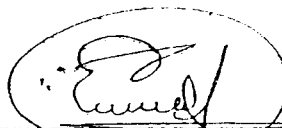
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco se ordena publicar en la manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Dieciocho días del mes de Enero del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien da fe.

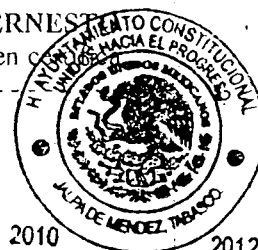
----- C O N S T E -----



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2010 2012
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

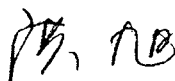
No.- 28904

GREAT WALL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE BALANCE FINAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la resolución Segunda, inciso e) del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de Agosto del año dos mil once y que fuese protocolizada el día primero de septiembre del año dos mil once bajo la escritura número 3,131, Volumen XIII, de los de la Notaria Pública Siete de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco se publica por Tercera vez el balance final de la sociedad en liquidación GREAT WALL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V..

Villahermosa, Tabasco, a 01 de Febrero de 2012.



HONG XU

LIQUIDADOR DE GREAT WALL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GREAT WALL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31 de Diciembre del 2011
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	\$ 719,970
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 719,970

SUMA DEL ACTIVO \$ 719,970

PASIVO	
CIRCULANTE	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ -
SUMA EL PASIVO	\$ -
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL INICIAL	\$ 300,000
RESERVA LEGAL	\$ 60,000
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 113,170
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 676,388
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-\$ 203,248
SUMA DEL CAPITAL	\$ 719,970

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ 719,970

Haber social de los accionistas al 31/12/2011

Accionistas	%	pesos
GREAT WALL DRILLING COMPANY	99%	\$ 712,621
ZHU CHUNQI	1%	\$ 7,349
TOTAL	100%	\$ 719,970



Hong Xu
 Liquidador y Representante Legal

No. 29008

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 363/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FAUSTO TIBURCIO FLORES**, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano, **FAUSTO TIBURCIO FLORES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano original a nombre de **FAUSTO TIBURCIO FLORES**, dos copias de notificación catastral, un oficio expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, un oficio firmado por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una certificación expedida por el Delegado Municipal de Villa Estación Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la avenida José Narciso Roviroza de Villa Estación Chontalpa perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 290.84 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUÁDRADOS), con las medidas y colindancias Al Norte: 24.96 metros con propiedad privada, Al Sur: 24.96 metros con Avenida José Narciso Roviroza, Al Este: 11.88 metros con Augusto Azmitia Cruz, Al Oeste 11.43 metros con Bartolo Morales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 el Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.-

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en

el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Augusto Azmitia Cruz hoy MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BALCAZAR, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número a un costado de la Secundaria Estatal de Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y BARTOLO MORALES GÓMEZ, con domicilio en independencia sin número entre Pedro C. Colorado y Ferrocarriles de Villa Estación Chontalpa de este municipio y MANASES ALVARADO AGUIRRE, colindante norte antes propiedad privada con domicilio en Independencia esquina Narciso Roviroza de Villa Chontalpa de este mismo Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ERICA TIBURCIO CARVALLO, GLORIA TIBURCIO CARVALLO Y BARTOLO MORALES GÓMEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.----CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

29005

JUICIO CIVIL DE POSESIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**C. JUAN JOSE MORALES ESTRADA
P R E S E N T E**

En el expediente número **723/2011**, relativo al Juicio Civil de Posesión de Usucapión, promovido por el ciudadano **JUAN JOSE MORALES ESTRADA**, por su propio derecho, en contra de quien resulte ser propietario del bien Inmueble Y OTRO, con fecha nueve de noviembre de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a **JUAN JOSÉ MORALES ESTRADA**, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, mediante el cual manifiesta que la vía por la cual demanda es la **CIVIL DE POSESIÓN POR USUCAPIÓN**, asimismo, informa que adjunto al escrito inicial de demanda el certificado de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, de igual manera demanda a la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, IRET**, con domicilio ampliamente conocido en **AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, aclaraciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Se tiene a **JUAN JOSÉ MORALES ESTRADA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) Constancia de residencia, (1) factura, (1) recibo de pago, (2), estado de cuenta, (1) orden de pedido, (2) oficios, (1) certificado, (1), plano, (2) traslados con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble y que pueda tener derecho sobre el

bien inmueble cuya Usucapión se promueve, y la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en **AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**---

De quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:---

a).- Que mediante sentencia definitiva se declare la entrega del predio urbano, ubicado en la Avenida Congreso de Chilpancingo o también conocido como Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 7 de la fracción independencia del Fraccionamiento Olmeca, de esta Ciudad, Capital, con una superficie de 127.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 5.00 metros, con Prolongación Congreso de Chilpancingo; al sur 5.00 metros, con Fraccionamiento Olmeca; a este 25.40 metros con María del Carmen de los S., y al Oeste 25.40 con Maribel Luna Sosa, y cuyo predio del cual solicita la prescripción positiva por usucapión.---

Y demás prestaciones de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducidas(s) como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada o persona que se considere propietario del citado bien inmueble y a toda persona que pueda tener derecho sobre él, haciéndoles saber que JUAN JOSÉ MORALES ESTRADA, pretende convertirse en propietario en virtud de la usucapión que promueve, y de conformidad con los artículos 131, 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles y el numeral 949 del Código Civil ambos en vigor, se ordena llamar a juicio a la persona antes citada por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerles entrega de sus respectivas copias de traslado, asimismo se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que las reciban o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que deberán referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, apercibido que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.--

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en AVENIDA COBRE SIN NÚMERO, LOTE DOS, MANZANA TRES, CIUDAD INDUSTRIAL, autorizando para tales efectos al licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, así como al pasante de derecho JOSE CANDIDO MEJIAS DIAZ, y a ANA BERTHA CARDOZA GARCIA de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO, con fundamento en el artículo 2982 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan de acordar en tanto sea el momento procesal oportuno.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

si lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 28983

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****JAEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.**

En el expediente número **00853/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por el ciudadano **LUIS HERNANDEZ COLORADO**, por su propio derecho en contra del ciudadano **RAUL FLORES MENDEZ**, con fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, cuatro de marzo de dos mil diez, trece de julio y veintitrés de noviembre de dos mil once, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:-

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MEXICO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL NUEVE.--**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS HERNANDEZ COLORADO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) escrituras copias certificadas con 1 copias, (1) expediente copia certificada con 1 copia, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO REIVINDICATORIO, en contra del Registro Público de la Propiedad u del Comercio de esta Ciudad y del ciudadano.---

RAUL FLORES MENDEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en: **CENTRAL DE ABASTOS, NAVE III, BODEGA 4 Y 5, DE ESTA CIUDAD.--**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en: **AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, SIN NUMERO DE LA COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD.---**

De quienes reclama las prestaciones contenidas en el inciso A.- Se declare mediante sentencia ejecutoria, que es legítimo propietario del inmueble constante en 07-85-61-92 (SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS CON NOVENTA Y DOS FRACCIONES), que se encuentra ubicado en: **Ranchería González Tercera Sección** de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 con rumbos NE 7° 15' 00" mide 36.79 metros, Del punto 2 al punto 3 con rumbos NE 1° 14' 20" mide 46.66 metros,

Del punto 3 al punto 4 con rumbos NE 7° 08' 04" mide 27.77 metros, Del punto 4 al punto 5 con rumbos NE 21° 09' 00" mide 35.38 metros, Del punto 5 al punto 6 con rumbos NE 26° 10' 05" mide 65.65 metros, Del punto 6 al punto 7 con rumbos NE 16° 38' 53" mide 32.49 metros, Del punto 7 al punto 8 con rumbos NW 5° 26' 26" mide 29.78 metros, del punto 8 al punto 9 con rumbos NW 22° 31' 32" mide 34.21 metros Del punto 9 al punto 10 NW 36° 50' 25" mide 18.12 metros y Del 10 al punto 11 NW 48° 18' 21" mide 52.48 metros y todas estas medidas colindan con la carretera vecinal a la Ranchería González Tercera Sección, Del punto 11 al punto 12 con rumbos NW 73° 56' 57" mide 240.67 metros y colinda con propiedad de la ciudadana **NATIVIDAD SANCHEZ**, Del punto 12 al punto 13 con rumbos SW 31° 54' 26" mide 96.25 metros Del punto 13 al punto 14 con rumbos SW 29° 15' 30" mide 41.20 metros y ambas medidas colindan con la zona federal de la Carretera Villahermosa a Cárdenas; Del punto 14 al 1 de partida cerrándose el vértice con rumbos SE 46° 24' 49" mide 425.44 metros y colinda con el predio propiedad de la compañía la Tigre, y demás prestaciones contenidas en los incisos B), C), D), E), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a l Letra se insertaren.-----

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,327 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 150,819 a folio número 119 del libro mayor volumen 595.---

NOTA DE INSCRIPCION. Villahermosa, Tabasco, a diez de octubre de dos mil cinco. **CONTRATO DE COMPRA VENTA.** Acto contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:21 horas, fue inscrito bajo el número 12306, del libro general de entradas, a folios del 79894 al 79896 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 150819 folio 119 del libro mayor volumen 595.- Rec.- No. 2546496.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56, 69, 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 562 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 315 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: CALLE REFORMA NUMERO 710-A ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, JUAN MIGUEL RAMOS LEON y NELSON CRUZ COSS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

QUINTO.- En atención a la MEDIDA PRECUATORIA, que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley Procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigo, para que se conozca

esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

SEXTO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor de los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, JUAN MIGUEL RAMOS LEON y NELSON CRUZ COSS, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

SEPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, se le decírase que éstas se reservan de ser acordadas hasta que sea el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS HERNANDEZ COLORADO, parte actora, en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar en el último párrafo del punto PRIMERO del auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, y por medio del cual hace valer sus manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes, valorándose como tales en su momento procesal oportuno para ello.---

SEGUNDO.- Toda vez que la parte actora no dio contestación alguno a la vista que se le mandó dar en el punto SEGUNDO del auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, respecto a lo solicitado por la parte demandada RAUL FLORES MENDEZ en llamar a juicio a la persona moral denominada JAEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad.—

Visto lo anterior, esta autoridad, procede hacer pronunciamiento respecto al llamamiento a juicio solicitado por la demandada, para quedar de la siguiente manera:---

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2237 y 2548 fracción V del Código Civil en vigor, y toda vez que como se advierte de la escritura pública 13,705, volumen CCXXV, de fecha veintiuno de enero de dos mil tres, exhibida por el demandado RAUL FLORES MENDEZ, anexa a su escrito de contestación de demanda, la citada persona moral le vendió a este último el predio motivo del presente juicio, siendo obligación del vendedor prestar la evicción, resulta procedente el llamamiento a juicio de la persona moral denominada JAEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para responder por el saneamiento de esa obligación, ya que en caso contrario la parte demandada podría perder la cosa enajenada el precio pagado por ello, sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis aislada emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el siguiente rubro; EVICCIÓN, DEBE LLAMARSE A JUICIO AL TERCERO OBLIGADO A LA. El artículo 657 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece la obligación del demandado de llamar a juicio al tercero obligado a la evicción; la omisión de hacerlo, trae como consecuencia que dicho obligado quede liberado del saneamiento de esa obligación, atento lo dispuesto en el artículo 2124, en relación con la fracción V del artículo 2140 del Código Civil para el Distrito Federal, lo que implica que el demandado podrá perder la cosa enajenada y el precio pagado por ella. Por tanto, el tercero obligado a la evicción y saneamiento, al contestar la demanda, adquiere el carácter de demandado principal y el demandado de codemandado. Además, el llamamiento al tercero obligado se justifica en la medida de la existencia del titular de un derecho anterior sobre un bien en el que se ejercita una acción real en contra de quien lo adquirió de otra persona, quien a su vez debe solicitar que se llame a su causante, para que responda por el saneamiento derivado del hecho de que había otra persona con derechos anteriores sobre

ese bien. Igualmente puede actualizarse ese llamamiento cuando el comprador ejercita la acción personal redhibitoria o diminutoria en contra del vendedor por virtud de un vicio oculto de la cosa; caso en que el demandado podrá solicitar que se llame a juicio a quien a su vez le enajenó, cuando aduzca que el vicio oculto en realidad es atribuible a su causante.- No. Registro: 187,228, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Novena Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XV, Abril de 2002, Tesis: I.3º. C.291 C. Página: 1261 TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- Amparo en revisión 7183/2001, Pedro Alejandro Sánchez Oliver. 23 de Noviembre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretario: Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán.---

En consecuencia, se requiere a la parte demandada que solicitó se llamara a juicio a la persona citada, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído exhiba a este juzgado copias de la demanda, de los documentos y del escrito de contestación, hecho lo anterior túrnese el expediente a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que notifique y emplácese al tercero llamado a juicio en términos del auto de inicio de fecha treinta de Noviembre de dos mil nueve.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (13) TRECE DE JULIO DE DOS MIL OÑCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda.—

UNICO.- Como lo solicita LUIS HERNANDEZ COLORADO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, (CFE), INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, (IFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), TELEFONOS DE MEXICO

(TELMEX), DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), se ordena emplazar a juicio a la sociedad mercantil JAEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir de día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de treinta de noviembre de dos mil nueve y el auto de cuatro de marzo del dos mil diez.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. (23) VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los autos, se advierte que en los edictos exhibidos en autos de veintiuno de octubre de dos mil once, no fue publicado el acuerdo de cuatro de marzo de dos mil diez, de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el emplazamiento por edictos respecto a las publicaciones exhibidas en el auto de veintiuno de octubre de dos mil once, y se ordena expedir nuevamente los edictos correspondientes para emplazar a juicio a la empresa JAEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, debiendo publicarse los autos de treinta de noviembre de dos mil nueve, cuatro de marzo de dos mil diez y trece de julio de dos mil once.—

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el actor LUIS HERNANDEZ COLORADO, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá estarse al punto que antecede.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS, DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No. - 28971

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES

Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 326/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ARMANDO CUEVAS BELTRAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTO FLETES SILVA, S.A DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE LUIS MENDEZ CRUZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente la licenciado **JAVIER CONTRERAS DOMINGUEZ**, autorizado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que las partes del juicio no apelaron al auto de remate de fecha once de octubre de dos mil once, según computo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio en vigor, se les tienen por perdido sus derechos que para tal efecto dejaron de ejercitar, dentro del término de ley.---

En consecuencia, con fundamento en los artículos 335, 336 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara que dicho auto de remate, HA CAUSADO ESTADO, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los -

numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

Un predio a nombre de Méndez Cruz José Luis, con el número de predio: 11982, folio 72, volumen 43; ubicación del predio Colonia Agrícola y Ganadera El Porvenir; superficie del predio 450,592.00 metros cuadrados; superficie de construcción 0.00 metros cuadrados; número de cuenta: CARR-004170, Clave Catastral: R014-0000-004170; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con el lote 70; al sur: con el lote 68; al este: con el lote número 64; al oeste con el lote número 88; fecha de manifestación: 26 de agosto de 1994.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,351,800.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo de fecha diecisiete de agosto del presente año.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$135,180.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta Autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de CARDENAS TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

1-2-3

No.- 29018

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. SILVIA RODRIGUEZ RAMIREZ.

EN EL EXPEDIENTE 215/1995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LUZ MARÍA ARIAS DE HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL C. CARLOS DÍAZ ÁLVAREZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 23/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCE.

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado a la actora LUZ MARIA ARIAS HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a la demandada SILVIA RODRÍGUEZ RAMIREZ, no se logró su cometido por no vivir en ellos, así como en los señalados por las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de la incoada, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a la demandada SILVIA RODRÍGUEZ RAMIREZ, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a la parte demandada para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta

Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

Por otro lado, requiérasele para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca para el caso de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Haciéndose constar que la notificación a la demandada SILVIA RODRÍGUEZ RAMIREZ, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la demandada SILVIA RODRÍGUEZ RAMIREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le conceden un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO 04/NOVIEMBRE/2010

RAZÓN.- En cuatro de noviembre del dos mil diez, la secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza con el estado procesal que guardan los presentes autos. CONSTE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el juicio de amparo número 1005/2010, promovido por SILVIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en contra actos de esta autoridad, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, derivado de la presente causa y en cumplimiento al fallo protector de fecha treinta de septiembre del año que discurre, se deja insubsistente todo lo actuado en la causa principal, incidentes de EJECUCIÓN DE SENTENCIA y de LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS; por lo que háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que corresponda, y devolución a las partes de los documentos originales que haya exhibido en dichas actuaciones.

En virtud de lo anterior, como se encuentra ordenado en la ejecutoria de amparo, se ordena dictar de nueva cuenta auto de inicio en esta causa, en el cual se llame a juicio a la impetrante de garantías para que comparezca a dirimir sus derechos; en consecuencia, se procede a proveer el auto de radicación de la siguiente manera:

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LUZ MARIA ARIAS DE HERNÁNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos, mediante el cual viene a promover juicio **Especial Hipotecario**, en contra de **CARLOS DIAZ ALVAREZ**, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio ubicado en la calle Luis Jaidar Y/O Luis Hardar número 203 de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como el dolo letra se insertasen.

2/o.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

4/o.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibido, córrasele traslado al demandado para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si comparecieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo

ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

5/o.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el deudor, requiérasele para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

6/o.- Señala el promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones la consultaría legal ubicada en la calle Narciso Sáenz número 202 esquina Miguel Lerdo de Tejada (zona remodelada) primer piso, despacho 101 y 102 de la colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos, así como para revisar el expediente en cualquier momento del juicio y recibir toda clase de documentos aún los que de acuerdo a la ley sean de carácter personal a los licenciados en derecho **YOLANDA OCHOA SALAYA y/o LAZARÓ BALAN MOSQUEDA y/o ARMANDA CORDOBA DELFÍN y/o MARIA GUADALUPE GARCIA ALAMILLA y/o MARICELA OCHOA SALAYA y/o JORGE AARÓN INURRETA CANTUN**, con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código procesal civil en vigor.

7/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

8/o.- Por otra parte, de la revisión a las documentales que exhibe la actora en su escrito inicial de demanda, precisamente al instrumento público número 2546 de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado **ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA**, Notario Público número 23 de esta Ciudad, que contiene **RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, se advierte que el deudor principal hipoteca el bien inmueble motivo de la presente litis, con el consentimiento de su esposa la señora **SILVIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, por lo que es indispensable que ésta sea oída y vendida en juicio, en razón que existe litisconsorcio pasivo necesario.

En virtud de lo anterior, requiérase a la actora **LUZ MARIA ARIAS DE HERNÁNDEZ**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale el domicilio correcto de la ciudadana **SILVIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, para estar en condiciones de emplazarla a juicio.

Asimismo, para los efectos de emplazar a juicio a los demandados, requiérase a la actora para que dentro del mismo plazo, exhiba dos juegos de copias de su escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 205 fracción III del Código procesal civil en vigor.

9/o.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, ~~se le~~ exhorta a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo ~~las~~ diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un

convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

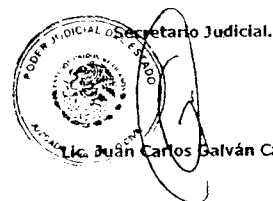
SEGUNDO.- Por último, con atento oficio hágase saber lo anterior al Juez Primero de Distrito en el Estado, debiéndosele adjuntar copias certificadas de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO
YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces, de Tres en Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinticinco Días del mes de Noviembre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29010

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **876/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **SONIA ALICIA DE DIOS NILL**, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

Razón Secretarial. Diciembre doce, dos mil once, el Secretario Judicial da Cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Sonia Alicia de Dios Nill, anexos: Contrato Privado de Cesión de Derecho de Posesión, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, IRET, y plano del predio, recibidos en siete de diciembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE DOCE, DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Sonia Alicia de Dios Nill, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico

ubicado en la Ranchería González, Segunda Sección de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 299.839 m2 (doscientos noventa y nueve metros, ochocientos treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 18.45 metros con Bertha Lilia García Hernández; Al Suroeste: en tres medidas 1.43 metros con Florentina Juárez de los Santos, 15.93 metros con Carmita López Pérez y 3.29 metros con Laura Contreras Rodríguez; Al Sureste: 15.20 metros con Gilberto Romero García y Al Noroeste: con tres medidas 1.73 con Callejón de Acceso, 6.90 metros con Julio César Díaz Gómez y 6.37 metros con María Magdalena Alejandro Osorio.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 876/2011, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Bertha Lilia García Hernández, Florentina Juárez de los Santos, Carmita López Pérez, Laura Contreras Rodríguez, Gilberto Romero García,

Julio César Díaz Gómez y María Magdalena Alejandro Osorio; quienes deben ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas notificaciones el ubicado en Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Alvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Marco Antonio Oliva García y Mario Ernesto Sánchez Méndez; así como también a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres; designando como abogado patrono a los dos primeros de los mencionados licenciado José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio

García, con número de cédula profesional 5174217 y 4254067 respectivamente, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado; atento a lo anterior se requiere a los promoventes para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común de los abogados patronos para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrará al primero de los mencionados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 29009

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 417/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HUMBERTO AGUILAR LOPEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

Visto; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano HUMBERTO AGUILAR LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el subdirector de catastro Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, dos certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un contrato de compra y venta y escritura número 18,789, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 217.14 m2 (doscientos diecisiete metros catorce centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias al NORTE: 7.40 m. con calle sin nombre; al SUR: 16.98 m con ANDRES LOPEZ HERNANDEZ; AL ESTE: 19.42 metros con propiedad de NOE NOTARIO ESCUDERO hoy HUMBERTO AGUILAR LOPEZ y al Oeste 18.26 m. con AURELIANO AGUILAR ESCUDERO HOY HUMBERTO AGUILAR LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de-----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente ---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a--

partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. ANDRES LOPEZ HERNANDEZ y NOE NOTARIO ESCUDERO, con domicilio en las inmediaciones del mismo predio de la calle Tomás Garrido Canabal de la colonia Pueblo Nuevo de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO - En canto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos-----

AURELIANO AGUILAR ESCUDERO, JOSEFINA ALMEYDA GONZALEZ Y BERNABE AGUILAR ESCUDERO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto Lopez número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Beatriz Sanchez de los Santos, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos.

No. - 29011

NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

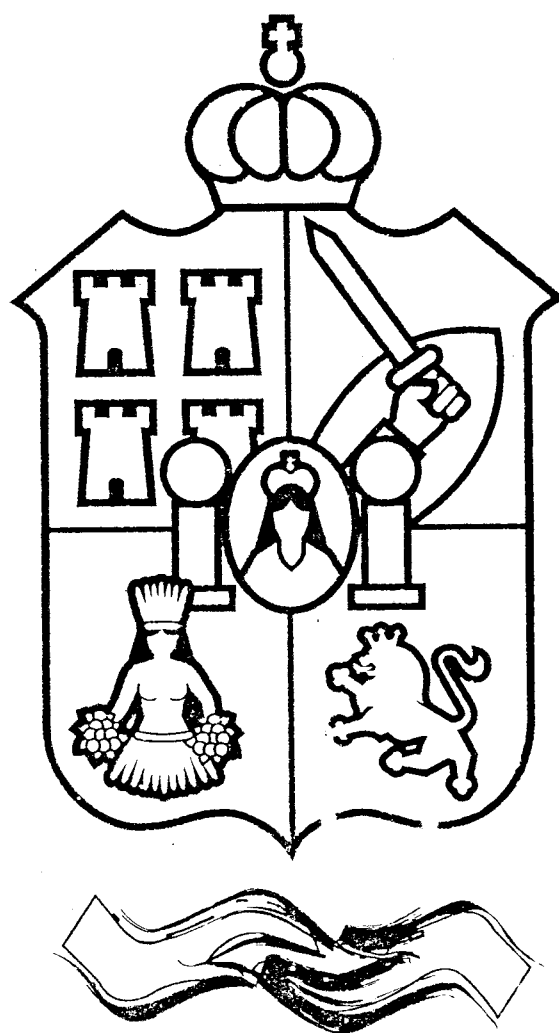
HAGO SABER: Que por Escritura Pública numero 13,702 (TRECE MIL SETECIENTOS DOS) Volumen 23 (VEINTITRÉS) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veintitrés de Enero del año dos mil doce se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto DIOGENES LEYVA ZAPATA. Los señores DIOGENES LEYVA DE LA O y MARY DEL CARMEN LEYVA DE LA O, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el Señor DIOGENES LEYVA DE LA O, aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión, manifestando que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



Lic. Jorge Javier Priego Solis
Notario Público Número Dos

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28970	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 175/2008.....	1
No.- 28954	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/2009.....	3
No.- 28955	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	4
No.- 28984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 731/2011.....	6
No.- 28985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0822/2011.....	8
No.- 28988	EDICTO EXP. 724/2008.....	11
No.- 28990	DENUNCIA DE TERRENO NACAJUCA, TABASCO.....	14
No.- 28989	DENUNCIA DE TERRENO NACAJUCA, TABASCO.....	15
No.- 28980	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 461/2010.....	16
No.- 28986	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 803/2010.....	18
No.- 28979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 281/2009.....	21
No.- 29006	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA EXP. 545/2006.....	22
No.- 29004	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 313/2010.....	23
No.- 28987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/2004.....	25
No.- 28972	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 412/2008.....	27
No.- 28967	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 286/2010.....	26
No.- 28969	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 808/2010.....	29
No.- 29007	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 814/2011.....	31
No.- 29016	(3) DENUNCIAS DE TERRENO JALPA DE MENDEZ.....	34
No.- 28904	BALANCE GREAT WALL DRILLING DE MÉXICO, S,A, DE C,V.....	37
No.- 29008	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 363/2011.....	39
No.- 29005	JUICIO CIVIL DE POSESIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 723/2011.....	41
No.- 28983	JUICIO ORD. CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 00853/2009.....	43
No.- 28971	JUICIO EN LA VÍA ORD. MERCANTIL EXP. 326/2005.....	47
No.- 29018	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 215/1995.....	48
No.- 29010	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 876/2011.....	50
No.- 29009	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2011.....	52
No.- 29011	AVISO NOTARIAL C. DIOGENES LEYVA ZAPATA.....	54
	INDICE	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.